



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, en el punto 3 del Orden del día: **Propuestas de la Comisión Académica: 3.1. Aprobación, en su caso, de los criterios de distribución de las Becas de Colaboración para el Curso Académico 2017-2018.**

ACORDO:

Aprobar, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, los criterios de distribución de las Becas de Colaboración asignadas a la Universidad de Zaragoza para el curso académico 2017-2018. La adjudicación de plazas **se realizará en dos fases** tal como se indica:

“Fase 1: Se asignará una beca colaboración para cada departamento (hasta 57 becas: 56 departamentos, más 1 unidad predepartamental). En la adjudicación de esta fase se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cada beca se adjudicará entre los solicitantes al departamento, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la puntuación que corresponda a cada candidato conforme los criterios de valoración que establezca la correspondiente convocatoria.

b) A quienes conforme la ordenación anterior les corresponda beca en más de un departamento, se les asignará en el de su preferencia.

c) En todo caso, quienes obtengan plaza en fase 1 serán excluidos del proceso de adjudicación en fase 2.

Fase 2: El resto de las becas colaboración (8 becas), más aquellas que hubieran podido quedar vacantes de la asignación anterior, se distribuirán de forma equitativa entre las cinco ramas de conocimiento. La adjudicación respetará los siguientes criterios:

a) La beca o becas que correspondan a cada rama de conocimiento se asignarán a los solicitantes que estén realizando estudios pertenecientes a dicha rama en el curso para el que se solicita la beca colaboración, de acuerdo con la ordenación resultante de aplicar como criterio de priorización la puntuación que corresponda a cada candidato conforme los criterios de valoración que establezca la correspondiente convocatoria.

b) A quienes conforme la ordenación anterior les corresponda beca en más de un departamento, se les asignará en el de su preferencia.

c) Finalmente, si conforme a los criterios de adjudicación de esta fase siguieran existiendo plazas vacantes, serán asignadas por la correspondiente comisión de selección, manteniendo el criterio de equidad entre ramas de conocimiento.

d) En cualquier caso, el máximo de becas colaboración a asignar a un departamento será de tres. No obstante lo anterior, y con el fin de distribuir todas las becas concedidas, esta cantidad podrá superarse en el supuesto de que no existan candidaturas válidas en otros departamentos.”

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General de Universidades, ha adjudicado a la Universidad de Zaragoza 65 becas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 28 de junio de 2017